

LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA DE PERSONAS EN LOS REGLAMENTOS COMUNITARIOS RELATIVOS AL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO Y MARÍTIMO

Mercedes Zubiri de Salinas
Profesora Titular de Derecho Mercantil.
Universidad de Zaragoza.
Juez en excedencia

RESUMEN

La Unión Europea ha introducido mediante tres reglamentos comunitarios las normas del Derecho unificado internacional sobre la responsabilidad del transportista de personas en los distintos medios con el deseo de que el régimen sea aplicable a los transportes nacionales. Los nuevos textos de los convenios internacionales relativos a los transportes aéreo, ferroviario y marítimo han supuesto una aproximación de los regímenes existentes en los medios indicados. La incorporación al Derecho comunitario por esta vía significa un nuevo paso hacia la uniformidad de los regímenes de responsabilidad del transportista en los Estados miembros, puesto que se aplicarán las reglas de los convenios internacionales a los transportes internos. De esta manera se pretende afianzar el mercado interior de los servicios de transporte.

En este trabajo se analizan los distintos reglamentos y los convenios internacionales que incorporan, pretendiendo destacar las analogías y diferencias entre ellos para plantear si es posible un tratamiento único que favorezca el objetivo de las normas comunitarias y proteja al pasajero de una forma semejante.

Palabras clave: Transporte de personas. Responsabilidad del transportista aéreo, ferroviario y marítimo. Derecho comunitario. Protección del pasajero.

ABSTRACT

The European Union has introduced by means of three Community Regulations the rules of the international unified Law about passengers carrier liability in the different means with the desire that the regime is applicable to domestic transports. The new texts of the international Conventions regarding to air, railway and sea transports have supposed an approach of the existing regimes in the specified means. The incorporation into the Community Law by these channels means a new step towards the standardization of the liability regimes in respect of carriers in the Member States, since they shall be applied the rules of the international Conventions to domestic transports. By these means, it is tried to reinforce the internal market of the transport services.

In this piece of work they are analysed the different regulations and international Conventions which incorporate, trying to emphasize the analogies and the differences between them to raise an unique regime which favours the aim of the Community Regulations and protects the passenger in a similar way.

Keywords: Carriage of passenger. Liability of carriers of passengers by Air, railway and sea. Community Law. Passenger protection.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL RÉGIMEN PREVISTO EN LOS REGLAMENTOS COMUNITARIOS PARA EL TRANSPORTE AÉREO.—1. El Reglamento (CE) núm. 2027/97 del Consejo de 23 de octubre de 1997 sobre responsabilidad de las compañías aéreas en caso de accidente.—2. El Reglamento (CE) núm. 889/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de mayo de 2002 por el que se modifica el Reglamento núm. 2027/97 del Consejo sobre la responsabilidad de las compañías aéreas en caso de accidente.—3. El régimen de responsabilidad previsto en el Convenio de Montreal.—3.1. Obligaciones relativas a la documentación (capítulo II).—3.2. Responsabilidad y sus límites (capítulo III).—A. Responsabilidad, por muerte y lesiones.—B. Responsabilidad por el equipaje.—C. Responsabilidad por retraso.—D. Normas comunes a los distintos supuestos de responsabilidad y ejercicio de acciones.—3.3. Transporte combinado (capítulo IV).—3.4. Transportista de hecho.—III. EL RÉGIMEN PREVISTO PARA EL TRANSPORTE POR FERROCARRIL.—1. El Reglamento (CE) núm. 1371/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril.—1.1. La protección del viajero.—1.2. El sistema de control y calidad de las empresas ferroviarias.—2. Las Reglas uniformes relativas al contrato de transporte internacional de viajeros y equipajes por ferrocarril (CIV) del Convenio relativo a los transportes internacionales por ferrocarril (COTIF), de 9 de mayo de 1980, modificado por el Protocolo de 3 de junio de 1999.—2.1. Régimen de responsabilidad por muerte y lesiones.—2.2. Responsabilidad por supresión, retraso o enlaces perdidos.—2.3. Responsabilidad por los equipajes.—2.4. Responsabilidad del viajero.—2.5. Ejercicio de los derechos.—IV. EL RÉGIMEN PREVISTO PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO.—1. El Reglamento (CE) núm. 392/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2009 sobre la responsabilidad de los transportistas por mar en caso de accidente.—1.1. La responsabilidad del transportista.—1.2. Los derechos de los pasajeros.—2. El Convenio de Atenas de 1974, relativo al transporte de pasajeros y sus equipajes por mar, tras la modificación operada por el Protocolo de Londres de 2002.—2.1. La responsabilidad del transportista.—2.2. Limitación de responsabilidad.—2.3. El seguro obligatorio.—V. PRINCIPALES ANALOGÍAS Y DIFERENCIAS ENTRE LOS DISTINTOS RÉGIMENES.—BIBLIOGRAFÍA.